



"Año de la Universalización de la Salud"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 264-2020-MPT

Pampas, 29 de diciembre de 2020.

VISTO:

El Informe Nº 269-2020-GPE/MPT, de fecha 29 de diciembre 2020, suscrito por la Gerente de Planificación Estratégica; sobre propuesta de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático - incorporación de transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020, a favor de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, según Decreto Supremo Nº 405-2020-EF, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley Nº 27680 y la Ley de Reforma - Ley Nº 28607, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la Ley Orgánica Municipalidades, Ley Nº 27972, por lo que se establece que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado;

Que, con el Decreto de Urgencia Nº 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020, asimismo, a través de la Resolución de Alcaldía Nº 398-2019-MPT, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2020 de la Municipalidad Provincial de Tayacaja;

Que, en el Marco de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, numeral 39.1 del Artículo 39º, establece: Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; y, b) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante la Directiva Nº 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la ejecución presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 036-2019-EF/50.01, dispone en el numeral 29.2. En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo Nº 01/GL;

Que, mediante el Decreto Legislativo Nº 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 46º Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, numeral 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 2. Las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, el numeral 3.7 del artículo 3º del Decreto de Urgencia Nº 097-2020, Decreto de urgencia que establece medidas extraordinarias para el financiamiento de las entidades del Gobierno Nacional y los Gobiernos Locales para reducir el impacto de las medidas dictadas como consecuencia de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19 y dictan otra medida; la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia Nº 115-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para la realización de actividades de fiscalización destinadas a la recuperación de espacios públicos, sostenibilidad, ordenamiento urbano y seguridad en distritos focalizados; y los Artículos 53º y 54º del Decreto Legislativo Nº 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, a través del Decreto Supremo Nº 405-2020-EF, autorizan la transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 742'457,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL Y 00/100 SOLES), a favor de los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, para el otorgamiento del bono para la reactivación económica, conforme al detalle establecido en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, a través del Informe Nº 269-2020-GPE/MPT, la Gerencia de Planificación Estratégica, remite la propuesta de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático - incorporación de transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020, a favor de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, según Decreto Supremo Nº 405-2020-EF;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 264-2020-MPT

Pampas, 29 de diciembre de 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 405-2020-EF, por un monto de S/ 72,700.00 (SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento 3 Recursos por operaciones oficiales de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

Sección Primera

Pliego

Unidad Ejecutora

Categoría presupuestaria

Actividad

Fuente de Financiamiento

GASTOS CORRIENTES

2.0 Reserva de contingencia.

TOTAL EGRESO

: Gobierno Central.
: 009 Ministerio de Economía y Finanzas.
: 001 Administración General.
: 0902 Asignaciones presupuestarias que no resulten en productos.
: 5000415 Administración del proceso presupuestario del sector público.
: 3 Recursos por operaciones oficiales de crédito.

EN SOLES

S/ 72,700.00

S/ 72,700.00

INGRESOS

Sección Segunda

Pliego

Categoría presupuestaria

Actividad

Reactivación Económica.

Fuente de Financiamiento

GASTOS CORRIENTES

2.1 Personal y Servicios

2.3 Bienes y servicios.

TOTAL INGRESO

: Instancias Descentralizadas.
: 300868 Municipalidad Provincial de Tayacaja.
: 9002 Asignaciones presupuestarias que no resulten en productos.
: 5006373 Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la
: 3 Recursos por operaciones oficiales de crédito.

EN SOLES

S/ 48,900.00

S/ 23,800.00

S/ 72,700.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planificación Estratégica, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Remisión

La Gerencia de Planificación Estratégica, remitirá la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutivo, a la Gerencia de Planificación Estratégica, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones, tengan injerencia en el cumplimiento de la misma; asimismo disponer que la oficina de informática, efectúe la Publicación de la presente resolución, en el portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCVELICA

J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE